Alberto ALCALÁ Luna
Almirante
Comandante General de la Marina

Resolución Suprema

Lima, 02 de noviembre de 2022

N° 139 **-2022-DE**

VISTO:

El Oficio N° 0346/51 del Comandante General de la Marina, de fecha 25 de octubre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú determina que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas;

Que, en función a los requerimientos de la Marina de Guerra del Perú, el Plan Estratégico de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas determina técnicamente las Plantas Orgánicas por grados y clasificaciones, así como las medidas necesarias para alcanzar los efectivos totales requeridos;

Que, el artículo 47 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y sus modificatorias dispone el procedimiento para el pase a la Situación Militar de Retiro de Oficiales por la Causal de Renovación;

Que, asimismo, el artículo acotado precedentemente establece que podrán pasar a la Situación Militar de Retiro por la Causal de Renovación los Oficiales Almirantes, en atención a: (1) los requerimientos de efectivos de cada una de las Instituciones Armadas; (2) el número de vacantes asignadas para el proceso de ascensos en la respectiva Institución; y, (3) el número de efectivos fijados anualmente por el Poder Ejecutivo;

Que, conforme a lo señalado en el fundamento 4 de la sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, el Tribunal Constitucional ha establecido que el pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal de Renovación en las Fuerzas Armadas es una facultad discrecional del Presidente de la República, en su calidad de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, siendo que el ejercicio de dicha atribución no implica afectación de derechos constitucionales, pues el pase al retiro no tiene calidad de sanción derivada de un proceso administrativo-disciplinario, sino que su única finalidad es la renovación constante de los Cuadros de Personal, conforme al artículo 168 de la Constitución Política del Perú;

MINISTERIO DE DEFENSA - VICEMINISTERIO DE RECURSOS PARA LA DEFENSA

MINISTERIO DE DEFENSA - DGRRHH

MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN DE PERSONAL MILITAR

OFICINA GENERAL SECRETARÍA GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE DEFENSA - MINISTRO - D. BARRAGÁN

Alberto ALCALÁ Luna
Almirante
Comandante General de la Marina

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo;

Que, de acuerdo con el Acta N° 001-2022/JCOA de la Junta Calificadora para el proceso de pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal "Renovación" de Oficiales Almirantes, se ha determinado que el señor Contralmirante Percy Antonio RAMÍREZ Rodríguez, perteneciente a la promoción 1991, de la clasificación de Comando General, cuenta con más de VEINTE (20) años de servicios como Oficial, cumplirá TREINTA Y DOS (32) años de servicios computados al 31 de diciembre de 2022, así como CUATRO (04) años de permanencia en el grado, computados a la fecha del proyectado cambio de situación militar; asimismo, se ha verificado que: (i) el citado Oficial Almirante no se encuentra incurso en ninguna de las restricciones para ser considerado en el proceso de renovación, conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley N° 28359; (ii) su promoción cuenta con OCHO (08) Oficiales del grado de Contralmirante; (iii) en el Proceso de Ascenso 2022 (Promoción 2023) se otorgaron CATORCE (14) vacantes para el grado de Contralmirante, incrementando a SESENTA Y CUATRO (64) el número de efectivos; (iv) el Cuadro de Efectivos del Personal Militar Año Fiscal 2023 considera en el grado de Contralmirante a CINCUENTA Y TRES (53) Oficiales; por lo que, es necesario que se renueven los cuadros de Oficiales en el grado de Contralmirante, a fin de alcanzar los efectivos previstos en el Plan Estratégico Institucional de Mediano Plazo para la Administración de Personal;

Que, en ese sentido, la citada Junta Calificadora, luego de la evaluación de los parámetros y requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley N° 28359 y en base a los criterios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, ha recomendado el pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal de Renovación del señor Contralmirante Percy Antonio RAMÍREZ Rodríguez, al reunir las condiciones que configuran dicha causal;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 44 de la Ley N° 28359, concordante con el artículo 5 de la misma, el pase a la Situación Militar de Retiro de los Oficiales Almirantes es aprobado por el Presidente de la República, mediante Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de Defensa, a propuesta de su respectiva Institución Armada;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; la Ley N° 28359; Ley de Situación Militar de Oficiales de las Fuerzas Armadas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-DE-SG; así como la Directiva General N° 008-2022-

MINISTERIO DE DEFENSA - VICEMINISTERIO DE RECURSOS PARA LA DEFENSA
MINISTERIO DE DEFENSA - DGRRHH
MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN DE PERSONAL MILITAR
OFICINA GENERAL - SECRETARÍA GENERAL - ASESORÍA JURÍDICA
MINISTERIO DE DEFENSA - MINISTRO - D. BARRAGÁN

Alberto ALCALÁ Luna
Almirante
Comandante General de la Marina

MINDEF/VRD/DGRRHH/DIPEM, "Normas para el desarrollo de los Procesos de Ascensos para el Año 2022 (Promoción 2023) y de Pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal de Renovación Año 2022 del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas"; y,

Estando a lo propuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE

RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la Situación Militar de Retiro, por la Causal de Renovación, al señor Contralmirante Percy Antonio RAMÍREZ Rodríguez, con CIP. 00811506 y DNI. 43384755, a partir del 1 de enero de 2023, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- El referido Oficial Almirante permanecerá en la Reserva hasta el 8 de noviembre del 2036, fecha en la que cumple CINCO (05) años de haber sobrepasado el límite de edad correspondiente a su grado.

Artículo 3.- Agradecer al señor Contralmirante Percy Antonio RAMÍREZ Rodríguez, por los servicios prestados a la Marina de Guerra del Perú y a la Nación.

Artículo 4.- Disponer que la Marina de Guerra del Perú notifique al citado Oficial Almirante la presente Resolución Suprema.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

DANIEL HUGO BARRAGÁN COLOMA
Ministro de Defensa